

CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA Nº 8/2020

ACTUACIÓN: Expediente Nº 31-EMPDDH/2020.

Carácter de la Contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 7º, artículo 16 inciso b), siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución Nº 50-EMPDDH/17.

<u>Área solicitante</u>: Logística

Contratación Directa: Nº 8/2020

Objeto de la contratación: Servicio de desinfección para los edificios a cargo del Ente Público

Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los

Derechos Humanos - Emergencia sanitaria COVID-19

Forma y lugar de presentación

de ofertas:

las ofertas se deberán presentar por correo electrónico a

<u>comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar</u> hasta el día y hora determinados como fecha límite de presentación de ofertas, acompañando la documentación que integre la misma en soporte

electrónico.

Plazo límite establecido para

presentar ofertas:

hasta el día 11 de mayo de 2020 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pliego sin valor

CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto Nº 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y la Ley Nacional Nº 25.551. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto Nº 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP Nº 4164-E/2017. La normativa se encuentra disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisible y desestimada la oferta.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de desinfección para los edificios a cargo del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19, de acuerdo con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares si los hubiere, en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. En caso de que este requisito se omitiera, se tendrá por no presentada la oferta, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
- 5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PUBLICO-, serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado/solicitado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá exhibirse en la cartelera de Compras y en el sitio web: www.espaciomemoria.ar para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de las circulares.
- **6. FORMALIDADES:** La propuesta deberá ser presentada por correo electrónico a **comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar** hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite



establecido para presentar ofertas, en idioma castellano, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe en soporte electrónico. La cotización deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual, Nº de expediente y de contratación y el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta dará lugar a la desestimación de esta. La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego, la cual deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que el oferente remita, además del envío de la misma como archivo adjunto.
- b) **Declaración Jurada de datos**: donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el **Anexo II**).
- c) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá remitir vía correo electrónico la copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación. El Ente Público se reserva el derecho de exigir la presentación física de las copias certificadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato. En caso de no dar cumplimiento a tal requerimiento, el Ente Público podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, procediéndose a reasignar la contratación en el orden de mérito que se hubiera establecido.
- d) De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir vía correo electrónico el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) **debidamente autenticados** (o certificados).
- e) Para el caso en que el oferente sea una persona humana deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.
- f) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- g) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- h) Plan de trabajo, detallando los métodos a emplear, la descripción técnica del/los equipos y herramientas, como así también de los productos que se utilizarán para la prestación del servicio los que deberán estar autorizados y aprobados las autoridades nacionales o locales competentes.
- Constancia de habilitación de la Empresa Privada de Desinfestación y Desinfección, conforme a las normas vigentes en materia de desinfección, sean estas de caracteres nacionales, provinciales y/o municipales, complementarios y/o modificatorios.
- j) Constancia de inscripción en el SIPRO o REPEM.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos c), d), e), f) y g) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

- El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.
- 7. FORMA DE COTIZAR: Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total

- resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta será de DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oferta, o posteriormente con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: no será necesaria la presentación de garantía de mantenimiento de oferta.
- 10. OFERTAS ALTERNATIVAS: El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- 11. APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará en el día y hora establecidos en la convocatoria. Se generará el acta de ofertas correspondiente la que será notificada en forma electrónica para conocimiento de los oferentes al domicilio electrónico constituido declarado en el formulario "Declaración Jurada de Datos Anexo II" del presente pliego.
- 12. REPRESENTANTE TÉCNICO A LOS EFECTOS DEL SERVICIO: El Adjudicatario presentará los datos correspondientes a un Representante Técnico a los efectos del servicio, con sus datos de contacto, quien será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a los lugares en que se realice la prestación de los servicios y reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PUBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta, las que podrán realizarse a través del correo electrónico constituido por el contratista y se tendrán por notificadas con la sola remisión del correo y sin perjuicio del procedimiento establecido en las cláusulas 25 y 26 del presente. La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.
- 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto N° 1.023/01 y del procedimiento previsto en el artículo 2º de la Resolución General AFIP Nº 4164-E/2017.Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.



- Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
- 14. OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS: Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
 - Asimismo, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar a los oferentes consultas aclaratorias con posterioridad al conocimiento de las ofertas y antes de la adjudicación, con todos o parte de los oferentes, cuando a su exclusivo juicio resulte necesario profundizar la información solicitada. Dichas consultas no significarán alteración de las condiciones de la oferta ni podrán modificar las condiciones de igualdad de los distintos oferentes.
- **15. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- **16. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS**: El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 17. IMPUGNACIONES: De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la preadjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Deberá ser presentada ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 18. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará de manera integral a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos precedentemente. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes y se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de esta por parte del adjudicatario, mediante el intercambio de correos electrónicos, utilizando para ello la dirección expresamente constituida como tal de conformidad a lo establecido por la cláusula 4 de este pliego. El contrato se tendrá por perfeccionado con la respuesta asertiva del adjudicatario insertada en el cuerpo de su correo electrónico (es decir, no en un documento adjunto) y en la fecha de envío del mismo. El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días, contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
- 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

- 20. INICIO DE LA PRESTACIÓN: dentro de los diez (10) días siguientes de la suscripción de la Orden de Compra.
- 21. DURACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio consiste en cuatro (4) aplicaciones que deberán realizarse semanalmente o en la frecuencia detallada en el Anexo de Especificaciones Técnicas de este pliego, en todas las ubicaciones señaladas en el Anexo I del presente pliego, debiendo el Adjudicatario coordinar con el Área de Logística las fechas y horarios de realización de este. De considerarse necesario en razón de las dificultades logísticas ocasionadas por la emergencia sanitaria vigente, el ENTE PUBLICO podrá modificar la modalidad de prestación del servicio determinando frecuencias distintas a la semanal o en días diversos de lunes a domingo.
- **22. OPCION A PRÓRROGA**: El ENTE PUBLICO se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por un plazo igual al del contrato inicial, en las mismas condiciones y precios pactados.
- **23. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** predio Espacio para la Memoria, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., según detalles obrantes en el Anexo I al presente pliego.
- 24. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El Adjudicatario será el encargado de proveer en tiempo y forma los servicios que son objeto de la presente contratación. Deberá contar con la disponibilidad requerida en el pliego de especificaciones técnicas para los plazos solicitados y cumplimentar la prestación dentro de los plazos establecidos. El Adjudicatario tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las tareas y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el ENTE PUBLICO, en su caso a través del Representante Técnico designado y a través del correo electrónico constituido. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna tarea mal ejecutada, el Adjudicatario tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género. La ejecución de todas las tareas, transporte, el suministro de insumos, seguros y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución completa del servicio con las modalidades, condiciones y recaudos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todo aquello, que aunque no estuviera taxativamente indicado, fuere necesario para la satisfactoria prestación del servicio, se encuentra a cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario será responsable de toda rotura y/o deterioro que pudiera ocasionarse durante la realización de los servicios, debiendo efectuar las reparaciones y/o reposiciones que correspondieran, en forma inmediata y sin cargo para el Ente Público. El personal de la firma Adjudicataria deberá presentarse a realizar el servicio con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por la/s autoridad/es que regula/n la actividad. El personal a cargo del servicio extremará el cuidado necesario a fin de que la documentación, útiles, mobiliario y pisos no sean dañados por los productos utilizados. El Adjudicatario será responsable del traslado, manipulación, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador y/o terceros. Los envases que contengan sustancias o elementos tóxicos, irritantes u otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando tanto su contenido como así también las precauciones de su empleo y manipulación. Los productos para la prestación del servicio de desinfección a utilizarse deberán estar autorizados y aprobados las autoridades nacionales o locales competentes, debiendo constar detalladamente la composición química de cada producto y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente, quedando excluidas todas aquellas drogas que estén expresamente prohibidas en el uso de los radios urbanos. El Adjudicatario deberá arbitrar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a resguardar tanto al personal como a terceros, los materiales a utilizar y los equipos propios y los del Organismo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la custodia y el cuidado de los mismos. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el personal dependiente de la empresa Adjudicataria, será de exclusiva responsabilidad de dicha firma, quedando a su cargo la reparación correspondiente. Se prohíbe el almacenamiento de sustancias tóxicas, peligrosas, irritantes o venenosas así como equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios contemplados para la prestación del



servicio o cualquier otro sector del Espacio para la Memoria, debiendo la firma Adjudicataria retirar, sin excepción, todo elemento, residuo o desecho producido en la prestación del servicio o como consecuencia de este, tanto químicos como biológicos, de conformidad a la normativa vigente en la materia, en particular la que hace a transporte, manipulación y disposición final. El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y deberá dar estricto cumplimiento a las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social y de riesgos del trabajo. Todo el personal de la empresa adjudicataria afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ni pueda invocarse ninguna clase de vinculación laboral con el ENTE PÚBLICO. El Adjudicatario será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar el personal afectado, como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas, debiendo tomar a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal, al ENTE PÚBLICO o a terceros y deberá mantener al ENTE PÚBLICO indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa. El Adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad, a la realización de su actividad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en el marco de la presente contratación. El Adjudicatario proporcionará, a solicitud del ENTE PÚBLICO, prueba satisfactoria de los seguros exigidos en esta cláusula.

- 25. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por triplicado en un libro que se llevará durante la prestación del servicio, denominado LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO. En dicho libro se dejará constancia de cada servicio realizado. En igual forma, se llevará el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el contratista -en formato tipo por triplicado con folios numerados- con anterioridad al comienzo de ejecución del contrato, para su debida rúbrica por parte del personal del Ente Público. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último y el triplicado para el expediente. Siendo condición indispensable para el inicio de la prestación, no se dará inicio a la misma bajo responsabilidad del contratista, hasta que no se hubiere perfeccionado la entrega de los libros nuevos para la rúbrica. Verificada la demora en su entrega de conformidad a lo establecido en la cláusula 20 del presente, excepcionalmente el Ente Público podrá adquirir los libros a costa del contratista.
- 26. ÓRDENES DE SERVICIO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO se denominarán Órdenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato/orden de compra, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso en que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE. El Contratista deberá notificarse expresamente de las Órdenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de asentadas en el libro y comenzar su ejecución. Cuando no se verificara la notificación expresa, las Órdenes de Servicio se presumirán notificadas automáticamente al término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde la fecha de su asiento en el libro. Cuando el contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente. El Contratista está obligado a suscribir el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO cada vez que le sea exigido por el ENTE. Sin perjuicio del procedimiento de notificación automática establecido en esta cláusula, el incumplimiento del procedimiento de notificación establecido y/o de las órdenes de servicio debidamente notificadas, podrá dar lugar a las penalidades establecidas en el presente pliego.

- 27. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse. Dadas las restricciones a la circulación que se encuentran en vigencia de conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020 y N° 408/2020 hasta el día 10 de mayo del corriente inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto PEN N° 260/2020, será responsabilidad exclusiva del contratista la obtención de la documentación pertinente para posibilitar su arribo y acceso al lugar de prestación del servicio en un todo de conformidad con las normas vigentes.
- 28. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES: Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 29. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato, verificado por el Área de Logística, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los puntos siguientes, sin perjuicio de otras que razonablemente pudieran estipularse en su caso y de las acciones legales que pudieran corresponder:

	CAUSALES	DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS	DETERMINACIÓN DE LA MORA
A.	Por no iniciar el servicio en el término establecido en la cláusula 20 del presente pliego, por causas imputables al adjudicatario.	Por cada día de demora: cincuenta centésimos (0,50%) sobre el monto total adjudicado.	Vencido el plazo de diez días estipulado en la cláusula 20.
B.	Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de la totalidad de las tareas de ejecución	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto adjudicado, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes.
C.	Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas de ejecución	Por cada oportunidad: uno y medio por ciento (1,5%) sobre el monto adjudicado.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes.
D.	Por modificar las tareas previstas en el Plan de Trabajos presentado sin conformidad del Ente Público.	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto adjudicado.	En forma automática, a partir de que se constate.

Afectación de las penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato.
- ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del ENTE PÚBLICO dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.



Sin perjuicio de lo estipulado previamente, vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

25. SEGUROS:

- a) Accidentes de Trabaio: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual debe contar con un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, 26.773 y 27.348 y sus decretos reglamentarios. Se deberá presentar la nómina de empleados afectados a la prestación del servicio con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El seguro debe cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médicofarmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora. Por lo tanto, en cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, el adjudicatario deberá comunicar este extremo al ENTE PUBLICO por medio fehaciente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida la misma, presentando las constancias correspondientes según lo estipulado en los párrafos precedentes.
- b) Responsabilidad Civil: será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario todo daño ocasionado a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los servicios contratados. Deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil por la suma mínima de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra todos los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del ENTE PÚBLICO; o por la utilización de cualquier vehículo o equipo alquilado o de propiedad del Adjudicatario, que este pueda utilizar para la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del ENTE PUBLICO. El contratante deberá mantener siempre indemne al ENTE PÚBLICO y deberá reintegrar todo desembolso que este deba hacer, originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario.
- c) Recaudos en caso de siniestro: El CONTRATISTA deberá informar cualquier siniestro al Ente Público, en forma diligente, inmediatamente de ocurrido y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a Ente Público de toda responsabilidad
- 26. PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con una antelación no menor de CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.
- 27. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS: Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se refieren las cláusulas anteriores, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados con una anticipación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fecha de vencimiento de estas. La no actualización de

dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo el incumplimiento de lo exigido ser causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del contratista. Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirán al ENTE PÚBLICO como cotitular o beneficiario, según corresponda. En caso de que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

33. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: El Adjudicatario deberá presentar la factura electrónica de acuerdo con los importes obrantes en la Orden de Compra, mediante correo electrónico dirigido a logistica@espaciomemoria.ar. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO, CUIT Nº 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

La factura que se presente una vez certificada de conformidad por los responsables de la constatación de la correcta prestación del servicio y/o entrega de los bienes, será abonada dentro de los TREINTA (30) días a partir de su aprobación, mediante pago vía transferencia electrónica en cuenta bancaria corriente o de ahorro. El adjudicatario deberá completar el formulario "Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario", que se adjunta como Anexo III al presente pliego, y presentarlo en la Oficina de Tesorería - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central Cuatro Columnas PB, Av. del Libertador 8151 CABA, en los días y horarios establecidos para la atención.

Para todas aquellas operaciones que superen la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), dicho formulario deberá incluir la certificación de cuenta emanada por la entidad bancaria correspondiente.

IMPORTANTE: el adjudicatario deberá proporcionar la información requerida al momento de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, resultando condición imprescindible y excluyente para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

- **34. COMPETENCIA JUDICIAL**: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T.E., ello rige para cada una las firmas que la conforman.
- 35. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN: El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en el pliego, a solo alguno de ellos o a partes de renglones o ítems.

<u>INFORMACIÓN</u>: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.



ANEXO I PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem N°	Cant	Unid. de Medida	Descripción Especificaciones técnicas Marca ofrecida	Precio Total con IVA incluido
1	1	Un servicio de cuatro aplicaciones	Servicio de desinfección en las oficinas y espacios interiores de los edificios, consistente en la aplicación de cuatro (4) pulverizaciones distribuidas en la frecuencia indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con desinfectante germicida en todas las áreas interiores, con alcance de hongos, virus y bacterias. (****)	\$
TOTAL DE LA OFERTA		\$		

TOTAL DE LA OFERTA: $\$$ $_$. •
SON PESOS	
IVA INCLUIDO. –	
IVA INCLUIDO. —	

(***) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratación de un servicio de desinfección de los edificios a cargo del Ente Público, consistente en la aplicación de cuatro (4) pulverizaciones con desinfectante germicida, con alcance de bacterias, virus y hongos, en las oficinas y espacios interiores de los edificios, que se detallan a continuación.

Se deberá realizar cada aplicación durante el transcurso aproximado de un mes y con una frecuencia tentativamente semanal. No obstante, ante las dificultades logísticas ocasionadas por la emergencia sanitaria vigente, la frecuencia o los intervalos entre cada una de las aplicaciones podrá resultar modificada, lo que será notificado al contratista oportunamente, determinándose frecuencias distintas a la semanal o en días diversos de lunes a domingo.

DETALLE DE INMUEBLES

EDIFICIO	(m²)
CASA POR LA IDENTIDAD PB	1780
CASA POR LA IDENTIDAD PA	1907
30.000 COMPAÑEROS PRESENTES PB	1188
30.000 COMPAÑEROS PRESENTES PA	1144
CASA DE NUESTROS HIJOS: LA VIDA Y LA ESPERANZA PB	859
CASA DE NUESTROS HIJOS: LA VIDA Y LA ESPERANZA PB - PA	1383
CASA DE LA MILITANCIA PB	1085
CASA DE LA MILITANCIA PB (PATIO)	736
CASA DE LA MILITANCIA PA	1073
ECUNHI PB	2261
ECUNHI PA	1558

SALON DE LOS PAÑUELOS BLANCOS (CON BAÑO PUBLICO)	270
ESPACIO PATRICK RICE	257
MANTENIMIENTO (ENTE PUBLICO)	60
ACCESO AVENIDA DEL LIBERTADOR	350
ACCESO AVENIDA COMODORO RIVADAVIA	168
4 columnas (SEDE ENTE PUBLICO)	6258
TOTAL	22337



ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL OFERENTE

a) Datos del oferente
Nombre completo ¹ :
si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su
caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.
CUIT:
b) Datos del presentante de la oferta
Nombre Completo:
Carácter ² :
² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de
los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere
en el pliego.
c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 4 del pliego) Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Dennismo denniadada en la Gradad Autoriorna de Baerros Autos.
Domicilio Electrónico:
d) Número telefónico de contacto:
Número telefónico de contacto:
e) Firma del presentante
Firma del presentante:

ANEXO III AUTORIZACION DE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD:	
CUENTA CORRIENTE /CAJA DE AHORRRO N°	
CBU DE LA CUENTA	
N° DE LA CUIT CTA. CTE. / CAJA DE AHORRO	
TITULARIDAD:	
DENOMINACIÓN:	
BANCO:	
SUCURSAL:	
DOMICILIO:	
Certificación bancaria del cuadro de datos de la	 Firma(s) del (de los) titular (es)*

*La entidad que acredite el pago en la cuenta según datos definidos en el cuadro anterior exime al "Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.